



CT/CA-048/2014/01ES/Anexo 2

Declaración de intereses Por un miembro del Consejo de Administración¹

El propósito de esta declaración, que deberán cumplimentar los miembros del Consejo de Administración, es identificar cualquier conflicto de interés, potencial o existente, en relación con su pertenencia al Consejo de Administración, y permitir al Centro de Traducción adoptar las medidas apropiadas, cuando sea necesario. El Director custodiará el original de la declaración firmada y se entregará una copia al miembro correspondiente.

PARTE QUE DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

¿Considera usted que tiene algún tipo de interés personal, en particular de carácter familiar o financiero, o representa cualesquiera otros intereses de terceros, que pongan o pudieran comprometer su independencia en el ejercicio de sus funciones como miembro del Consejo de Administración del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, y que podrían en consecuencia ocasionar un conflicto de interés actual o potencial en relación con el puesto que ocupa?

SI NO

En caso afirmativo, proporcione detalles:

.....
.....
.....
.....

Certifico que la información proporcionada en este formulario es correcta y completa. Informaré inmediatamente al Presidente del Consejo de Administración y al Director del Centro de Traducción de cualquier cambio en mi situación, o de toda información importante que pueda recibir y que pudiera suponer un abuso de confianza hacia el Centro de Traducción. **Soy consciente de que toda declaración falsa o incorrecta podría tener como consecuencia mi exclusión del Consejo de Administración.**

Nombre: Alicia Cocero Mora

Fecha: 04/10/2021

Firma:

¹ Todos los datos personales se procesarán conforme al Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (Reglamento 45/2001) Dichos datos se procesarán únicamente para los propósitos de este procedimiento, sin perjuicio de una posible transmisión a los organismos encargados de las funciones de control o inspección, en aplicación de la legislación de la Unión Europea.